



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 089-2014-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Abril del 2014

VISTO, El memorándum N° 196-2014-G-SBCH, de fecha 01 de Abril del 2014 sobre continuación del otorgamiento de la Subvención económica al Hogar Clínica San Juan de Dios; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 058-2013-P-SBCH, de fecha 07 de Marzo del 2013 se le otorgo continuar con el apoyo de la Subvención Económica al Hogar "Clínica San Juan de Dios" a partir del mes de Marzo del año 2013 hasta diciembre del año 2013 por un monto de S/. 3,000.00 nuevos soles en forma Mensual.

Que, mediante Informe N° 142-2014-OAL-SBCH, de fecha 17 de marzo del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que visto la solicitud del Hogar Clínica "San Juan de Dios" sobre continuidad del otorgamiento de la Subvención Económica, se solicite a la Oficina de Planificación, Organización y Métodos un informe sobre la Disponibilidad presupuestal otorgando la referida Subvención Económica.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - Chiclayo
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
09.04.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 014-2014-POM-SBCH, de fecha 21 de marzo del 2014 el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos de la Institución señala que dentro del Presupuesto Institucional para el año 2014 se encuentra prevista la asignación para actividades de Bienestar Social asignadas en la partidas 2.5.2.1.; 2.5.2.1.1 y partida específica 2.5.2.1.1.99 de la cual se va afectar para la transferencias de gastos a Instituciones sin fines de Lucro.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 31 de marzo del 2014 se acordó seguir continuando con el apoyo Social de la Subvención Económica al Hogar Clínica "San Juan de Dios" por un monto mensual de S/. 3,000.00 Nuevos Soles a partir del mes de abril del 2014 hasta Diciembre del 2014.

Que, mediante memorándum N° 196-2014-G-SBCH, de fecha 01 de Abril del 2014 la Gerencia comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en sesión de directorio de fecha 31 de marzo del 2014 se acordó seguir otorgando una subvención Económica al Hogar clínica "San Juan de Dios" por el importe de S/. 3,000.00 N.S mensuales a partir de Abril del 2014 a Diciembre del 2014 por lo que se servirá emitir la Resolución de Presidencia Correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTINUAR con el Apoyo Social de la Subvención Económica al HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS a partir del mes de Abril del 2014 por un monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles en forma Mensual el mismo que culminara en Diciembre del 2014

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que a la Institución que se brinda el apoyo Social está en la Obligación de Presentar semestralmente un informe detallado de la Utilización de dicha subvención, que incluya una rendición de

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - Chiclayo
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Es copia fiel del Original que tengo a la vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
09.04.14





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la presente Resolución se notifique a la Institución Benéfica para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las dependencias y Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

[Firma manuscrita]
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Firma manuscrita]
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

**SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

[Firma manuscrita]

**Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO**

09.04.14